

C.E.

Nº 309274

MINISTERIO DE
RELACIONES EXTERIORES

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 01 JUL. 2024

VISTO: la I Ronda de negociaciones comerciales MERCOSUR – Emiratos Árabes Unidos a realizarse entre los días 02 al 04 de julio de 2024 en la ciudad de Asunción, República del Paraguay;-----

CONSIDERANDO: I) que en la I Ronda de negociaciones comerciales MERCOSUR – Emiratos Árabes Unidos tendrán lugar reuniones de Jefes Negociadores y de varios grupos de trabajo;-----

II) que se entiende pertinente la participación de la señora Tercera Secretaria, Yessica Natalia Martínez Giudici, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, quien realiza el seguimiento de este frente negociador;-----

III) que por razones de traslado y horarios de las reuniones, la señora Tercera Secretaria, Yessica Natalia Martínez Giudici, deberá partir de Montevideo el día 01 de julio de 2024 para llegar a la ciudad de Asunción, República del Paraguay el mismo día, debiendo pernoctar en dicha ciudad del 01 al 04 de julio de 2024 inclusive y partiendo de la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 de julio de 2024 para llegar a Montevideo el mismo día; -----

IV) que el viático diario a otorgar en la ciudad de Asunción, República del Paraguay es de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100); -----

V) que al no pernoctar la señora Tercera Secretaria, Yessica Natalia Martínez Giudici, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay el día 05 de julio de 2024, corresponde abatir dicho viático en un 60% de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto N° 56/002 de fecha 19 de febrero de 2002, ascendiendo por tanto a la suma de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos);-----

ATENTO: a lo antes expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley Nro. 15.809 de 08 de abril de 1986; artículo 53 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990 en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley Nro. 19.924 de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley Nro. 16.170 de 28 de diciembre de 1990; artículo 46 de la Ley N° 19.924 de 18 de diciembre de 2020; Decreto Nro. 401/991 de 05 de agosto de 1991; Decreto Nro. 148/992 de 03 de abril de 1992; Decreto Nro. 56/002 de 19 de febrero de 2002; Decreto Nro. 07/009 de 02 de enero de 2009; Decreto Nro. 108/015 de 07 de abril de 2015; Decreto Nro. 206/016 de 04 de julio de 2016; numeral 1º de la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 421/020 de 1º de abril de 2020, en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo Nro. 216/021, de 3 de noviembre de 2021; -----

LA PROSECRETARIA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
(en ejercicio de atribuciones delegadas)

RESUELVE:

1º- Designase en Misión Oficial a la señora Tercera Secretaria, Yessica Natalia Martínez Giudici, de la Dirección General para Asuntos de Integración y MERCOSUR del Ministerio de Relaciones Exteriores, del 01

8080129

al 05 de julio de 2024, para participar de la I Ronda de negociaciones comerciales MERCOSUR – Emiratos Árabes Unidos, a realizarse en la ciudad de Asunción, República del Paraguay.-----

2° - El viático correspondiente a la señora Tercera Secretaria, Yessica Natalia Martínez Giudici, por cuatro (4) días (01 al 04 de julio de 2024 inclusive), en la ciudad de Asunción, República del Paraguay, por un importe diario de U\$S 205,00 (dólares estadounidenses doscientos cinco con 00/100) y por un (01) día (05 de julio de 2024) por un importe diario de U\$S 82,00 (dólares estadounidenses ochenta y dos con 00/100), en la misma ciudad, se atenderá con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 235, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

3° - El precio del pasaje correspondiente a la señora Tercera Secretaria, Yessica Natalia Martínez Giudici, por el trayecto Montevideo / Asunción / Montevideo resultará del precio menor cotizado en el procedimiento de contratación a convocarse a tales efectos, cuyo importe no podrá superar los U\$S 551,00 (dólares estadounidenses quinientos cincuenta y uno con 00/100) y se abonará con cargo al Grupo 2, Subgrupo 23, Objeto 232, Programa 480 del Inciso 06, Ministerio de Relaciones Exteriores.-----

4° - Los viáticos correspondientes se liquidarán por el Inciso respectivo y se abonarán con el Fondo Permanente a que refiere el art. 54 de la Ley N° 16.170 de 28 de diciembre de 1990.-----

5°- Comuníquese y pase a sus efectos a la Contaduría Central respectiva.-----

Dra. Mariana Cabrera Camejo
Prosecretaria de la
Presidencia de la República